

## INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Documentación Fotográfica. Recuperación, Tratamiento y Difusión

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4316502
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Documentación Fotográfica. Recuperación, Tratamiento y Difusión
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Complutense de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b>	Facultad de Ciencias de la Documentación
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:</b>	12-12-2024

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Aurora Valenzuela Garach
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Presidente/a Panel Doctorado:</b>	Antonio Bueno Garcia
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez
<b>Vocal estudiante:</b>	Carolina de Miguel Márquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

**Directriz 2.-** El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

## MODIFICACIONES NECESARIAS

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El informe final de renovación de la acreditación de 2024 incluía las siguientes modificaciones necesarias para este criterio:

1. "Se deben ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a los sistemas de evaluación".

La universidad expone que se han revisado y actualizado las guías docentes de las asignaturas, disponibles en su página web. De acuerdo con la memoria verificada, los criterios de evaluación establecen aproximadamente un 10 % para la asistencia y participación activa en clases y tutorías presenciales, un 30 % para el proyecto de curso (elaboración y presentación), un 25 % para la elaboración de prácticas, un 30 % para exámenes y pruebas escritas, y un 5 % para la asistencia y participación en seminarios, conferencias u otras actividades complementarias.

Una vez revisadas las guías docentes de las materias, se observa que no se cumplen dichos criterios de evaluación en varias asignaturas. Por ejemplo, en la asignatura "Procedimientos y soportes fotográficos" se otorga un 15 % al concepto de exámenes y pruebas escritas, mientras que en "Conservación, recuperación y digitalización de fotografías" ese porcentaje se reduce al 20 %, valores ambos significativamente inferiores a los previstos en la memoria (30 %). Por su parte, la asignatura "Catalogación y análisis de contenidos fotográficos" asigna un 45 % a dicho concepto, mientras que otras asignaturas no contemplan exámenes ni pruebas escritas. Lo mismo ocurre con otros apartados, como la evaluación del proyecto de curso, que no aparece en algunas asignaturas, como "Catalogación y análisis de contenidos fotográficos".

Cabe destacar que las diferencias observadas entre las ponderaciones establecidas en las guías docentes y las recogidas en la memoria verificada no pueden considerarse aproximadas, ya que los valores difieren de manera sustancial respecto a los previstos oficialmente.

2. "Se deben establecer complementos de formación en Documentación para aquellos alumnos que procedan de titulaciones con conocimientos previos insuficientes, con el fin de asegurar que todos los estudiantes disponen de las competencias necesarias al iniciar los estudios."

El centro justifica mediante evidencias que no son necesarios los complementos de formación en Documentación y que el cumplimiento de los criterios de admisión asegura que los estudiantes tengan un perfil de ingreso adecuado.

Entre las evidencias presentadas se encuentran los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y sus calificaciones, como muestra de que no existe un vacío de conocimiento previo en documentación fotográfica que les impida alcanzar estos resultados. Así, las asignaturas de "Conservación, recuperación y digitalización de fotografías" o "Catalogación y análisis de contenidos fotográficos" les ofrecerían los conocimientos suficientes y necesarios en documentación fotográfica, diferente a lo que se puede entender por documentación informativa, donde se pudiera necesitar formación previa.

Se considera adecuada la argumentación presentada por la universidad.

#### VALORACIÓN:

En relación con la primera modificación necesaria, esta no se considera atendida, ya que la universidad ha procedido a la revisión y a la definición de las guías docentes, pero persisten los desajustes entre los sistemas de evaluación aplicados y los establecidos en la memoria verificada.

La segunda modificación necesaria se considera atendida adecuadamente.

## RECOMENDACIONES

## CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El informe final de renovación de la acreditación de 2024 incluía las siguientes recomendaciones para este criterio:

1. "Se recomienda fortalecer los mecanismos de coordinación docente y documentar fehacientemente las acciones de coordinación mediante actas."

En la información proporcionada por el centro se recoge que en el curso 2024/25 se ha elaborado un reglamento específico de la Comisión Coordinadora de Calidad y Gestión de la titulación, aprobado en la Comisión de Calidad. El reglamento y los miembros que integran la Comisión están recogidos en la página web del título. No obstante, no se encuentran disponibles evidencias documentales sobre las acciones de coordinación docente, si bien el centro informa que hay una comunicación constante entre los miembros de la comisión y los docentes.

2. "Se recomienda implementar un protocolo de asignación de TFM."

La universidad ha seguido esta recomendación y ha detallado y publicado en su web el procedimiento para la asignación de temas y tutores, aportando evidencias que permiten constatar su implementación.

3. "Se recomienda confeccionar y publicar la guía docente de la asignatura Prácticas Externas, incluyendo un protocolo de seguimiento de las prácticas."

En su informe de autoevaluación, la universidad expone que ha elaborado y publicado una guía docente de prácticas externas. Sin embargo, esta guía no incluye un protocolo de seguimiento de las prácticas. La universidad expone que este protocolo está en la plataforma GIPE de la UCM, si bien la recomendación plantea su inclusión en la guía docente.

### VALORACIÓN:

En relación con la primera recomendación, esta no se considera atendida, ya que, aunque la universidad ha elaborado y aprobado un reglamento específico de la Comisión Coordinadora de Calidad y Gestión de la titulación, ha renovado su composición y ha hecho pública la información en la página web del título, no se aportan evidencias documentales de las acciones de coordinación docente formalizadas mediante actas, tal como se indicaba en la recomendación inicial. Este aspecto será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

En relación con la segunda recomendación, esta se considera atendida.

En relación con la tercera recomendación, esta se considera atendida parcialmente, ya que, si bien la universidad ha elaborado y publicado la guía docente de la asignatura Prácticas Externas, esta no incluye el protocolo de seguimiento de las prácticas. Este aspecto será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

## CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El informe final de renovación de la acreditación de 2024 incluía las siguientes recomendaciones para este criterio:

1. "Se recomienda hacer más visible y disponible la rúbrica de evaluación de las prácticas externas de modo que el profesorado pueda evaluar la adecuada adquisición de los resultados de aprendizaje."

La universidad indica que las rúbricas de evaluación y los modelos de informe para los tutores son facilitados por el coordinador a través de correo electrónico. Junto a la documentación aportada, se adjuntan la rúbrica y el formulario de evaluación de las prácticas externas que se entregan a los tutores para su cumplimentación. No se presentan evidencias del envío real de esa rúbrica al profesorado, que era objeto de esta recomendación.

2. "Se recomienda tomar las medidas adecuadas para mejorar los resultados más bajos obtenidos en las encuestas de satisfacción realizadas a los estudiantes del título."

En la evidencia sobre los indicadores de la titulación se observa la evolución de la satisfacción del estudiantado con el título. En el cuarto año de implantación se registra un descenso significativo, alcanzando una puntuación de 3,8 sobre 10, muy por debajo de las valoraciones de cursos anteriores, que habían sido notablemente superiores. En los cursos posteriores, la información presentada muestra una recuperación progresiva, hasta alcanzar una puntuación de 8 en el último curso académico. Se presentan evidencias en relación con las medidas adoptadas para la mejora del título.

**VALORACIÓN:**

En relación con la primera recomendación, esta se considera parcialmente atendida, ya que, aunque se aporta la rúbrica y el formulario de evaluación de las prácticas externas, no se presentan evidencias del envío real de dicha rúbrica al profesorado responsable de la evaluación.

En relación con la segunda recomendación, esta se considera atendida.

En Madrid, a 05 de diciembre de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Federico Morán Abad', written in a cursive style.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---